



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Presentada dentro del término legal por el señor Apoderado del demandado, *se tiene por contestada la demanda.*

Para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del proceso se *fija* el 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníqueseles, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule y *adviértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Se recuerda a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00108-00 union marital hecho

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Angelica Granados Santafe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c25a73b17abedc3105350c4d7e0324ad1d6900ac376ef25cdd55759bbe733c56

Documento generado en 22/09/2021 05:48:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>